ADENDO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Entre los suscritos, **MARIA DEL PILAR AYA**, mayor y vecino de Bogotá, D.C., quien en su condición de **Jefe de Relaciones Laborales** obra en nombre y representación de la sociedad OUTSOURCING S.A.S BIC, por una Parte, la que en adelante se denominará la **EMPLEADOR(A)**, y, por la otra, el(la) señor(a) **YEISON DAVID CUESTA BOHORQUEZ,** también mayor, vecino(a) de Bogotá, D.C., identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1012388103**, quien obra en su propio nombre y en su condición de empleado(a) al servicio de OUTSOURCING S.A.S BIC, Parte que en adelante se denominará el(la) **TRABAJADOR(A)**, convienen en el presente documento adicionar y/o modificar con su contenido el adendo individual de trabajo vigente entre las **PARTES**, en las condiciones que se consignan en las cláusulas que siguen, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

A. Que el (la) **TRABAJADOR(A)** presta sus servicios a la **EMPLEADOR(A)** en virtud de contrato de trabajo escrito a término **FIJO** para el desempeño de funciones del cargo **GESTOR I - REGISTRO.**
B. Que la **EMPLEADOR(A)** requiere vincular la prestación de los servicios del (de la) **TRABAJADOR(A)** al cargo de **GESTOR II EN LA ENTIDAD COMPRADORA** para el área **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO**
C. Que las **PARTES** convienen las modificaciones contractuales que se establecen para el nuevo cargo.

Las **PARTES**,

ACUERDAN:

PRIMERA. RATIFICACIONES: Las **PARTES** tienen como cierta y ratifican en cuanto les conste, la información que sobre el (la) **TRABAJADOR(A)** y el adendo de trabajo vigente se consigna en el siguiente cuadro:

LUGAR DE CONTRATACIÓN:	Bogotá, D.C., Colombia
DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DEL(DE LA) TRABAJADOR(A):	
TELÉFONO DE LA RESIDENCIA DEL(DE LA) TRABAJADOR(A):	
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	Bogotá, D.C., Colombia

SEGUNDA: Las **PARTES** convienen que a partir de la suscripción del presente adendo, el contrato individual de trabajo vigente entre ellas queda modificado en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que siguen y que el (la) **TRABAJADOR(A)** desempeñará el cargo que se indica en la siguiente tabla y devengará el salario que en ella se consigna:

NUEVO CARGO:	**GESTOR II EN LA ENTIDAD COMPRADORA**
SALARIO:	**$ 2.562.300**
PAGADERO POR:	Mensualidades Calendario Vencidas
TERMINO:	**FIJO**

Las **PARTES** aclaran que se mantiene la modalidad de contrato de trabajo a **FIJO**, a cuya vigencia queda sujeta el contrato de trabajo que las vincula.

TERCERA: La dirección del (de la) **TRABAJADOR(A)** que aparece relacionada en la cláusula **PRIMERA** de este adendo, se entiende como la residencia actual del (de la) **TRABAJADOR(A)** y en consecuencia su domicilio legal para todos los efectos que se desprendan de la relación laboral que con este documento se regla. El(La) **TRABAJADOR(A)** informará a la **EMPLEADOR(A)** cualquier cambio de domicilio con destino a los archivos de PERSONAL de la **EMPLEADOR(A)**, mediante comunicación escrita dirigida a Recursos Humanos de la **EMPLEADOR(A)** que deberá entregar al Jefe directo de la **EMPLEADOR(A)** asignados al Proyecto. La inobservancia de esta formalidad hará que cualquier notificación por escrito hecha a la dirección que aparece registrada, surta los efectos pertinentes cuando la Ley exija o autorice la notificación escrita.

CUARTA: El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a prestar sus servicios y desempeño laboral y se obliga a poner al servicio de la **EMPLEADOR(A)** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del Nuevo Cargo y en las labores anexas y complementarias al mismo, de manera exclusiva al servicio del (la) **EMPLEADOR(A)** con sujeción a las normas legales, a las estipulaciones del presente adendo, al Reglamento Interno de Trabajo de la **EMPLEADOR(A)**, a las Políticas de la **EMPLEADOR(A)** y a las Políticas relevantes del **EMPLEADOR(A)**, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la **EMPLEADOR(A)** o sus representantes.

QUINTA: NUEVO CARGO DE CONTRATACIÓN: A la suscripción de este adendo el (la) **TRABAJADOR(A)** es contratado(a) para desempeñar el nuevo cargo de **GESTOR II EN LA ENTIDAD COMPRADORA.** Las **PARTES** convienen en relación con las labores del cargo de contratación:

5.1 Dentro de las responsabilidades específicas a su cargo, las que se entienden como instrucciones de carácter particular que la **EMPLEADOR(A)** le imparte al(a la) **TRABAJADOR(A)** en los términos del núm. 1. del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, se encuentran las siguientes:

1. Apoyar la gestión administrativa, documental y operativa de la Dirección de Registro y Gestión de la Información y la Subdirección de Valoración y Registro, incluyendo la recepción, clasificación, radicación, distribución y control de comunicaciones internas y externas.
2. Revisar, validar, consolidar y radicar mensualmente los informes de actividades y soportes del personal vinculado por prestación de servicios, así como realizar el seguimiento a la ejecución contractual y presupuestal, elaborando reportes periódicos de avance.
3. Administrar, organizar y actualizar archivos físicos y digitales, bases de datos, carpetas compartidas y repositorios documentales, garantizando la trazabilidad, calidad, integridad y disponibilidad de la información.
4. Apoyar la gestión de correspondencia y trámites en los aplicativos institucionales (Orfeo, ArchiDu y demás sistemas definidos), incluyendo cargue, radicación, seguimiento, notificación y control de documentos y actuaciones.
5. Apoyar la consecución de firmas, vistos buenos, actas, certificaciones y demás trámites administrativos requeridos para la operación de la Dirección y sus Subdirecciones.
6. Brindar apoyo logístico y operativo para la organización de reuniones, comités, capacitaciones y mesas de trabajo, incluyendo elaboración de actas, alistamiento de documentos, digitalización y seguimiento de compromisos.
7. Apoyar la administración de correos institucionales asignados a los procedimientos, realizando el análisis, clasificación, escalamiento, seguimiento y cierre de solicitudes, conforme a los lineamientos establecidos.
8. Analizar, asignar, escalar, redistribuir y cerrar casos relacionados con PQR, SGV, RCYS, recursos, vía administrativa, vía judicial, actualizaciones de información, exclusiones y demás trámites del Registro Único de Víctimas (RUV).
9. Preparar, consolidar y remitir insumos técnicos y administrativos para dar respuesta a requerimientos de información internos y externos, incluyendo acciones constitucionales, entes de control y solicitudes territoriales.
10. Apoyar los procesos de depuración, actualización, normalización y cruces de información de las bases de datos que conforman el Registro Único de Víctimas, conforme a los parámetros de la DRGI.
11. Realizar seguimiento al estado de los casos y solicitudes en las diferentes herramientas institucionales, garantizando la actualización permanente de las bases de datos y la trazabilidad de la gestión.
12. Apoyar la gestión de cambios de estado, marcas, novedades y cargue de actos administrativos en los aplicativos institucionales, de acuerdo con las decisiones adoptadas en los procedimientos misionales.
13. Apoyar el análisis, control y seguimiento de la producción, calidad y desempeño de los equipos y agentes, consolidando información para reportes de control, indicadores y seguimiento.
14. Elaborar informes diarios, semanales y mensuales de gestión, producción, calidad, seguimiento de casos, contratos, correspondencia y demás reportes requeridos por los procedimientos y la Dirección.
15. Apoyar la elaboración, actualización y difusión de material de apoyo técnico y operativo (manuales, guías, tips informativos, instructivos) que facilite la gestión de los analistas y equipos de trabajo.
16. Brindar acompañamiento técnico y operativo para la resolución de casuísticas atípicas y urgencias relacionadas con la operación del RUV, garantizando eficiencia y oportunidad en la gestión.
17. Apoyar los procesos de formación, capacitación y sensibilización relacionados con la toma de declaración, actualización de información, operación del RUV y procedimientos misionales, incluyendo soporte a oficinas del Ministerio Público.
18. Apoyar las actividades del Observatorio, incluyendo diligenciamiento de matrices, gestión de correos institucionales, seguimiento de información territorial, elaboración de insumos analíticos y apoyo metodológico.
19. Apoyar la gestión y seguimiento de procesos de vía administrativa y vía judicial, incluyendo análisis y caracterización de sentencias, consolidación de fallos, control de órdenes judiciales y actualización documental.
20. Asistir a sesiones de retroalimentación, fortalecimiento conceptual, capacitaciones y reuniones relacionadas con la operación del Registro Único de Víctimas y los procedimientos de la Dirección.
21. Apoyar las actividades operativas, técnicas, administrativas y de seguimiento que se deriven del cumplimiento de metas, planes, eventos y requerimientos especiales asignados por el supervisor o líder del procedimiento.
22. Cumplir las demás funciones relacionadas con el objeto del contrato que sean solicitadas por la Entidad Compradora y acordadas con el supervisor.
23. Cumplir con las siguientes metas establecidas por la operación: 10 Casos diarios promedio, así como con aquellas que se adopten posteriormente como resultado de ajustes, actualizaciones o cambios definidos dentro de los procesos institucionales

La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa.

Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo, y en general, con actos positivos para el cabal funcionamiento de la **EMPLEADOR(A).**

5.2 **Exclusividad y Conflicto de Intereses:** Se entiende pactada la **EXCLUSIVIDAD** a cargo del (de la) **TRABAJADOR(A)** y en beneficio de la **EMPLEADORA**. Esto implica las siguientes obligaciones negativas a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)**:
5.3 Durante la vigencia del adendo de trabajo, el (la) **TRABAJADOR(A)** no podrá prestar servicios remunerados (laborales o no) a otra persona natural o jurídica.
5.4 Durante la vigencia del adendo de trabajo el (la) **TRABAJADOR(A)** no podrá trabajar por cuenta propia o para sí en labores que involucren el mismo objeto social de la **EMPLEADOR(A)** o actividades complementarias con ese objeto social.
5.5 Como condición de contratación en protección a los conflictos de intereses, el(la) **TRABAJADOR(A)** ha asegurado a la **EMPLEADORA** no tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con ningún empleado de la **EMPLEADORA**, manifestación que ratifica con su firma del presente contrato. Si a lo largo de la ejecución del contrato, el (la) **TRABAJADOR(A)** llegara a conocer de la contratación de un pariente por parte de la **EMPLEADORA** el (la) **TRABAJADOR(A)** deberá dar aviso inmediato al (a la) Gerente de la cuenta de la **EMPLEADORA** quien a su turno le dará el trámite correspondiente, según el caso. La omisión de dar este aviso por parte del (de la) **TRABAJADOR(A)** constituye justa causa para la terminación de su contrato de trabajo.

PARÁGRAFO: Respecto del(de la) **TRABAJADOR(A)** se entienden comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad, los padres, los abuelos, los tíos, los hermanos, los sobrinos, y los primos hermanos; hasta el segundo de afinidad, el(la) cónyuge, los suegros, los padres de éstos y los cuñados; y, hasta el primero civil, los hijos adoptivos y los padres adoptantes.

5.6 El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a atender todas las instrucciones que en materia de SEGURIDAD le sean impartidas y a cumplir con las políticas y normas de SEGURIDAD de la **EMPLEADOR(A)**.
5.7 El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a no atender durante las horas de trabajo, asuntos u ocupaciones distintas de las que la **EMPLEADOR(A)** le encomiende, salvo autorización expresa para cada caso.
5.8 El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a leer el Reglamento Interno de Trabajo de la **EMPLEADOR(A)** y a procurar su cumplimiento.
5.9 Sin perjuicio de la designación del cargo señalado como de contratación, el que se encuentra vigente, el(la) **TRABAJADOR(A)** podrá ser promovido(a) a desempeñar otros cargos dentro de la organización, los que no alteran, modifican, ni extinguen el presente adendo. Las promociones o cambios de posición organizativa al interior de la **EMPLEADOR(A)** se comunicarán al (a la) **TRABAJADOR(A)** por escrito en que se incluirán modificaciones salariales, de funciones específicas, etc.
5.10 El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a aceptar la práctica de un examen cuando así lo solicite la **EMPLEADORA** en los casos en que a juicio de la misma existan serias dudas de que el (la) **TRABAJADOR(A)** se presentó a trabajar bajo el efecto del alcohol, de drogas enervantes o sustancias psicoactivas que ponga en peligro la seguridad de las personas al interior de la organización o las políticas de la **EMPLEADORA** referentes a la atención del público, presentación personal, imagen corporativa. La negativa del (de la) **TRABAJADOR(A)** a practicarse el examen tendiente a la verificación de su sobriedad o estado se constituye justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con la **EMPLEADORA**.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO: SEXTA. Las **PARTES** han convenido como jornada convencional de trabajo la establecida en el literal a) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 sobre la aplicación gradual. En consecuencia, la jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales se realizará mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana, con un día de descanso obligatorio.

El número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (09) horas diarias, sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 09 p.m. La EMPLEADORA informará previamente y por escrito los turnos asignados al(a la) TRABAJADOR(A).

En los términos del artículo 159 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera trabajo suplementario o en horas extras, todo aquel trabajo ejecutado en exceso de la jornada convencional. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, la EMPLEADORA o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a la EMPLEADORA o a sus representantes. La EMPLEADORA no reconocerá ningún trabajo suplementario que no haya sido previamente autorizado o avisado de conformidad con la presenta cláusula.

SÉPTIMA: El (La) **TRABAJADOR(A)** recibirá como contraprestación a sus servicios la suma indicada en la página 1 de este adendo en la periodicidad allí también señalada. Cualquier modificación de esa cantidad y/o los ajustes que a su salario se hagan en atención a incrementos en el costo de vida, promoción a otros cargos, antigüedad, desempeño destacado, etc., se consignarán por escrito a continuación del texto del presente adendo y/o mediante comunicación escrita al (a la) **TRABAJADOR(A**) cuya copia se remitirá a la hoja de vida en el archivo de Personal de la **EMPLEADOR(A).**

OCTAVA: REGLAS DE USO DE MEDIOS TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS: Para el adecuado cumplimiento del adendo, la **EMPLEADOR(A)** ha puesto y/o pondrá a disposición del (de la) **TRABAJADOR(A)** medios técnicos o tecnológicos, incluido pero sin limitarse a computadores, software y sistemas de correo electrónico, respecto de los cuales el (la) **TRABAJADOR(A)** se obliga a usarlos única y exclusivamente para el cumplimiento de las labores propias del cargo desempeñado, de conformidad con las siguientes reglas:

8.1 El (La) **TRABAJADOR(A)** deberá usar los medios técnicos o tecnológicos suministrados de manera apropiada de conformidad con las características técnicas y las exigencias de conocimiento para el uso de los mismos.
8.2 El (La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a manifestar a la **EMPLEADOR(A)**, en su debido momento, su incapacidad o desconocimiento para el manejo adecuado de los medios técnicos o tecnológicos suministrados. De lo contrario, se presume el conocimiento del (de la) **TRABAJADOR(A)** para el uso normal y ordinario de dichos medios técnicos o tecnológicos.
8.3 Los Programas o *"software"* instalados en los computadores puestos a disposición del (de la) **TRABAJADORA(A)** gozan de los licenciamientos correspondientes. El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a acatar los términos y condiciones de licenciamiento del *"software"*.
8.4 El (La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a no instalar, colocar y/o situar en los computadores de la **EMPLEADOR(A)** programas o "*software*" diferentes a los que ésta haya instalado en dichos computadores.

8.5 Las **PARTES** entienden que los Medios Técnicos o Tecnológicos suministrados pertenecen a la **EMPLEADOR(A)**, la que los ha entregado o puesto a su disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual la **EMPLEADOR(A)** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, inspección que puede recaer, en adición a los Medios mismos, sobre el producto de su utilización (subproductos, archivos electrónicos mensajes de correo electrónico o registros de navegación). El (La) **TRABAJADOR(A)** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido.

Siendo que el uso de los Medios Técnicos o Tecnológicos suministrados debe estar destinado al cumplimiento de las funciones propias del cargo desempeñado por el(la) **TRABAJADOR(A**), la navegación por internet los mensajes de datos, entendiendo por tales, *la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax* (en adelante "Mensajes de Datos"), deberán estar directamente relacionados en su forma y fondo con la adecuada y debida prestación de los servicios contratados.
En consecuencia, se establece como prohibición expresa para el (la) **TRABAJADOR(A)** el uso de los Medios Técnicos o Tecnológicos de propiedad de la **EMPLEADOR(A)** y/o puestos a su disposición, para navegar en Internet en interés personal y/o para generar, enviar, reenviar, diseminar o distribuir Mensajes de Datos de alcance *personal* o *extra funcional*, de conformidad con la noción de cada uno que a continuación se define:

a) Mensajes de Datos de alcance *personal*: Aquellos dirigidos, generados, enviados, reenviados o comunicados a un destinatario que haga parte del círculo familiar, sentimental o social del(de la) **TRABAJADOR(A)**, sin importar su contenido, su extensión, su autoría, o si está provisto o no de datos adjuntos – *attachments*–, así como aquellos que independientemente de la relación vinculante entre el(la) **TRABAJADOR(A)** y el destinatario del Mensaje, contienen información totalmente ajena al ejercicio de la profesión, actividad laboral o cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** . Para ilustración de las **PARTES**, se presumen Mensajes de Datos de alcance *personal* por razón de su contenido, entre otros, chistes, noticias, "cadenas" de cualquier índole, reflexiones, pensamientos, oraciones, etc.…

b) Mensajes de Datos de alcance *extra funcional*: Aquellos dirigidos, generados, enviados, reenviados o comunicados a un destinatario cualquiera y cuyo contenido está relacionado con la profesión o el cargo del(de la) **TRABAJADO(A)** o al que tuvo acceso por causa o con ocasión de su vinculación laboral con la **EMPLEADOR(A)**,pero que no obstante lo anterior, su envío, reenvío, o difusión requieren de autorización expresa de la **EMPLEADOR(A)**o sus representantes por cuanto **(i)** la información contenida en el Mensaje no guarda relación y/o causa directa con las funciones del cargo desempeñado; **(ii)** la información o el uso de los Medios Técnicos o Tecnológicos para su envío pueda entenderse como una posición ideológica, comercial o contractual de la **EMPLEADOR(A)** frente al destinatario, sin que el(la) **TRABAJADOR(A)** esté facultado para comprometer a la **EMPLEADOR(A)**, o, **(iii)** su contenido se sale de la órbita de las condiciones ordinarias del servicio, como cuando el(la) **TRABAJADOR(A)** cotiza un bien o un servicio en condiciones diferentes a las ordinarias u ofrece o exige condiciones distintas a las ordinarias o regularmente autorizadas.

8.6 El contenido de los Mensajes de Datos no debe ir en contra de la moral y las buenas costumbres.

8.7 El (La) **TRABAJADOR(A)** responderá a la **EMPLEADOR(A)** por el daño, deterioro o avería de los Medios Técnicos o Tecnológicos suministrados y que no hayan tenido origen en el uso ordinario de los mismos y/o que hayan sido ocasionados por el(la) **TRABAJADOR(A)**.

NOVENA: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario de los negocios de la **EMPLEADOR(A)** la confidencialidad en el manejo de su información comercial inherente a su objeto social, así como la protección del derecho de propiedad sobre sus bienes intangibles producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general, las **PARTES** acuerdan reglar en las cláusulas siguientes, dicha protección en virtud del acceso y manejo a la información que en atención a la relación de trabajo tendrá el(la) **TRABAJADOR(A)**.

DÉCIMA: Para los efectos de la relación laboral existente entre las **PARTES** que con este adendo se regla, se entienden como **BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL**, los siguientes:

A) Las Marcas de Productos o Servicios de la **EMPLEADORA**;
B) Las Marcas Colectivas de la **EMPLEADORA**;
C) El nombre de la **EMPLEADORA**;
D) Las marcas de Productos o Servicios que comercializa la **EMPLEADORA**;
E) Las Enseñas Comerciales de la **EMPLEADORA**;
F) Los procedimientos Comerciales utilizados o implementados por la **EMPLEADORA**;
G) Los Estudios de Mercadeo contratados o elaborados por la **EMPLEADORA**;
H) Los Estudios de Expectativas del Público elaborados o contratados por la **EMPLEADORA;**
I) Los estudios de comportamiento de Mercados de Valores, elaborados o contratados por la **EMPLEADORA**;
J) Las Campañas de Publicidad elaboradas, contratadas o implementadas por la **EMPLEADORA**;
K) Las Campañas de Penetración de Mercados con fines comerciales o publicitarios, elaborados, contratados o implementados por la **EMPLEADORA;**
L) Las Inversiones que tenga o realice la **EMPLEADORA**;
M) Las Transacciones Comerciales de la **EMPLEADORA**;
N) El Listado total o parcial de los clientes de la **EMPLEADORA**;
O) El listado Total o Parcial de los Proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos por la **EMPLEADORA**;
P) Las Controversias Jurídicas (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada la **EMPLEADORA**;
Q) Las Normas de Control Interno de la **EMPLEADORA**;
R) Los Archivos Comerciales de la **EMPLEADORA**;
S) Los Archivos de Personal de la **EMPLEADORA** y en general la información privada, personal y/o familiar de sus trabajadores;
T) Las Normas de Seguridad de la **EMPLEADORA**;
U) Las Normas de carácter técnico, financiero administrativo o legal de la **EMPLEADORA**;
V) El secreto industrial de la **EMPLEADORA**;
W) Las bases de datos de los programas de gestión de clientes y programación de eventos de la **EMPLEADORA**;
X) Los bienes listados en los literales **A)** a **W)** inclusive precedentes, de propiedad de (la) **LA EMPLEADORA,** cualquiera de sus filiales, subsidiaria o sociedades vincula.

DECIMOPRIMERA: En los términos del numeral 1º del ARTICULO 58 del Código Sustantivo del Trabajo[7], las **PARTES** convienen en la presente cláusula que una de las instrucciones que de modo particular le imparte la **EMPLEADOR(A)** al(a la) **TRABAJADOR(A)** con efecto durante toda la vigencia de este adendo, es la de guardar absoluta reserva frente a terceros (incluida la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**), de **TODA** la información relativa a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL referenciados en la cláusula inmediatamente precedente.
DECIMOSEGUNDA: En los términos del numeral 2º del ARTÍCULO 58 del Código Sustantivo del Trabajo[8], las **PARTES** convienen como de "naturaleza reservada" toda la información relacionada con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este adendo.

[7] C. S. del T. "Art. 58. - Son obligaciones especiales del trabajador: 1) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. ..."

[8] C. S. del T. "Art. 58. - Son obligaciones especiales del trabajador:
...2) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del adendo o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes." ...

DECIMOTERCERA: En los términos del numeral 8º del literal A) del ARTICULO 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, que subrogó el ARTICULO 62 del Código Sustantivo del Trabajo[9], las **PARTES** convienen como de "CARÁCTER RESERVADO" todos los asuntos relacionados con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este adendo.

DECIMOCUARTA: En concordancia con las tres (3) cláusulas precedentes, las causales contempladas en el literal A) del ARTICULO 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, constituye violación grave de las obligaciones generales y particulares del(de la) **TRABAJADOR(A)** y por ende JUSTA CAUSA para dar por terminado este adendo en forma unilateral por parte de la **EMPLEADOR(A)**, la vulneración de la CONFIDENCIALIDAD o RESERVA de los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este adendo.

DECIMOQUINTA: La **única excepción** respecto a la RESERVA o CONFIDENCIALIDAD de la información inherente a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO o CONFIDENCIAL, la constituye el REQUERIMIENTO ESCRITO de autoridad Administrativa o Jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley. De llegarse a presentar esta situación, el (la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar traslado a sus superiores dentro de la organización de la **EMPLEADOR(A)**, de la petición incoada por la Autoridad.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: La **EMPLEADOR(A)** será propietaria de todas las invenciones, creaciones, escritos, diseños y demás bienes, intelectuales o no, que produzca el (la) **TRABAJADOR(A)** en virtud y con ocasión del desarrollo del presente adendo. En consecuencia, la disposición, uso, revelación o provecho de los bienes a que alude esta cláusula está radicada en cabeza de la **EMPLEADOR(A)**, y el (la) **TRABAJADOR(A)** no podrá disponer de los mismos para sí, o en beneficio de un tercero, sino con la previa y escrita autorización de la **EMPLEADOR(A)**.

DECIMOSEPTIMA: Son justas causas para poner término al presente adendo unilateralmente, las enumeradas en el Art. 7o. del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de la **EMPLEADOR(A)**, las siguientes faltas que se califican como graves:

17.1 La violación por parte del(de la) **TRABAJADOR(A)** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;

17.2 El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** preste sus servicios en estado de embriaguez o ingiera bebidas embriagantes en desarrollo de su trabajo, aún por la primera vez;

17.3 El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** consuma sustancias psicoactivas, aún en dosis personales, en los lugares de prestación del servicio, por fuera de ellos pero dentro de la jornada de trabajo, o se presente a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias;

17.4 La violación de las instrucciones particulares entendidas como responsabilidades específicas del cargo en los términos del numeral **5.1.** del presente adendo;

17.5 La violación de las obligaciones, instrucciones y políticas sobre Exclusividad y Conflicto de Intereses consagradas en el numeral **5.3 Y 5.4** del presente contrato;

17.6 La negativa del (de la) **TRABAJADOR(A)** a practicarse el examen tendiente a la verificación de su sobriedad en los términos del numeral **5.10.** del presente contrato;

17.7 La solicitud fundada de la **EMPLEADORA** de retirar del Proyecto al(a la) **TRABAJADOR(A)** cuando con base en las pruebas del sistema de monitoreo, se evidencien comportamientos descalificadores del (de la) **TRABAJADOR(A)** que incidan en la calidad del servicio.

17.8 La violación de las de las obligaciones inherentes a la Confidencialidad y Reserva de que tratan las cláusulas **OCTAVA** a **DECIMOSEXTA** del presente contrato;

17.9 La violación de las obligaciones inherentes a la Protección de la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor de que trata la cláusula **DÉCIMOSEXTA** precedente;

17.10 La violación de la POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES de la **EMPLEADORA**, la cual hace parte integral del presente adendo como anexo al mismo

17.11 La revelación de secretos y datos reservados de la empresa;

17.12 La violación de las obligaciones inherentes al uso de medios técnicos o tecnológicos, la confidencialidad, la protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor de que tratan las cláusulas **OCTAVA** a **DECIMOSEXTA** precedentes;

17.13 Que el(la) **TRABAJADOR(A)** presente conductas de malos tratos, irrespeto, grosería, respecto de los clientes que atiende o desconocimiento de las obligaciones de respeto, cordialidad y amabilidad respecto de las personas que se debe atender en ejercicio de las funciones del cargo.

DECIMOCTAVA: El presente adendo reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro adendo verbal o escrito celebrado entre las **PARTES** con anterioridad**.**

[9] C. S. del T. "Art. 62. - Terminación del adendo por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el adendo de trabajo:
A) Por parte del Patrono: ...
... 8) El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa."
...

Para constancia se suscribe por ellas en Bogotá, al **13 de marzo de 2026**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las **PARTES**

POR LA EMPLEADOR(A)

MARIA DEL PILAR AYA
Jefe de Relaciones Laborales

EL (LA) TRABAJADOR(A):

YEISON DAVID CUESTA BOHORQUEZ
CC: 1012388103